



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 23 de febrero del 2021
No. de Oficio AMC/STC/003/2021

**PERSONAS CONCEJALES INTEGRANTES
DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
LA MAGDALENA CONTRERAS
PRESENTE:**

Por instrucciones de la presidencia del Concejo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 32, numeral 1; y 33, del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras; así como "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del año 2020". Además del Acuerdo para la realización de sesiones del Concejo y la realización de mesas de trabajo a través de plataformas digitales de video conferencia, aprobado por este Concejo el día 21 de julio de 2020.

Se cita a la Primera Sesión Ordinaria del Concejo del año 2021, el día viernes veintiséis de febrero a las 11:00 horas.

La reunión virtual se efectuará mediante la plataforma Zoom o similar, por lo que una vez que reciban la presente convocatoria, se les enviará su clave de acceso y contraseña con 12 horas de anticipación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

*Se anexa orden del día.

ATENTAMENTE
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO
LIC. CARLOS ALFREDO PÉREZ PÉREZ

C.c.c.e.p. Patricia Jimena Ortiz Couturier, Alcaldesa de la Magdalena Contreras.

Arturo Fernando Contreras Noreña, Coordinador de Comunicación Social
Julio Adrián Pérez Gallardo, Coordinador de Alcaldía Digital

CAPP/Pcgf/gjv

Av. Álvaro Obregón No. 20 Colonia Barranca Seca
C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras
Tels. 54496000 Ext. 6041, 6128

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

Primera Sesión Ordinaria del año 2021

- I. Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal;
- II. Aprobación del Orden del día;
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
 - A) Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del 2020.
- IV. Presentación de asuntos y turno a Comisiones; Lectura, discusión y aprobación de acuerdos:
 - A) *Iniciativa en contreras cuidamos y protegemos a nuestros canes, que presentan los Integrantes de la Comisión de Desarrollo y Planeación Urbana, Obra Pública, Servicios Públicos, Espacio Público y Protección al Medio Ambiente.*
- V. Asuntos generales;
- VI. Cierre de sesión.

c.c.e.p. Patricia Jimena Ortiz Couturier, Alcaldesa de la Magdalena Contreras.

*Arturo Fernando Contreras Noreña, Coordinador de Comunicación Social
Julio Adrián Pérez Gallardo, Coordinador de Alcaldía Digital*

CAPP/Pcgf/gjv

Av. Álvaro Obregón No. 20 Colonia Barranca Seca
C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras
Tels. 54496000 Ext. 6041, 6128

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2018 - 2021



2020
LEONORA VICARIO



COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN

12 FEB. 2021

NOMBRE: _____
RECIBI: 11230 _____
ANEXOS: _____

CONCEJO ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
COMISIÓN DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA; OBRA PÚBLICA;
SERVICIOS PÚBLICOS; ESPACIOS PÚBLICOS;
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 25 de enero de 2020

ASUNTO: INICIATIVA EN CONTRERAS CUIDAMOS Y
PROTEGEMOS A NUESTROS CANES.

H. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN URBANA; OBRA PÚBLICA; SERVICIOS PÚBLICOS; ESPACIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

P R E S E N T E

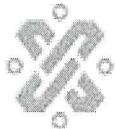
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, XV, del Reglamento Interno de este H. Concejo; la presidencia de esta *Comisión de Desarrollo y Planeación Urbana, Obra Pública, Servicios Públicos, Espacio Público y Protección al Medio Ambiente*; presenta LA INICIATIVA EN CONTRERAS CUIDAMOS Y PROTEGEMOS A NUESTROS CANES; la cual tiene como finalidad hacer conciencia sobre el impacto que tienen para la salud pública, el medio ambiente y el mantenimiento de los espacios públicos las heces que generan nuestras mascotas y caninos que viven en la calle. Partiendo de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en sus estudios revela que, un perro promedio evacua diariamente alrededor de 600 gramos de excremento, lo que nos da un total de 18 kilos al mes, y considerando únicamente la cantidad de perros en situación de calle, estamos hablando de 252,000 toneladas de materia fecal aproximadamente por mes, misma que, respiramos diariamente y el problema se acentúa cuando tenemos fuertes vientos y contingencia ambiental, ello sin considerar que estas partículas fecales pueden llegar a los alimentos que consumimos en puestos ambulantes o en locales establecidos.
- II. En algunos casos, los dueños responsables de sus mascotas recogen los desechos con una bolsa plástica para posteriormente tirarlos a la basura, lo que representa un error frecuente; ya que la bolsa plástica tarda al menos 150 años en degradarse, además de que las heces depositadas en las bolsas emanan gases que contaminan el aire que respiramos y contribuyen de manera directa al efecto invernadero que padecemos en la actualidad.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS





- III. Existe abundante evidencia científica de que las heces de perro representan un grave problema de salud para la gente adulta y especialmente para nuestras niñas, niños y jóvenes, y es particularmente nocivo para personas con problemas respiratorios, pues ocasionan enfermedades oculares, de piel, gastrointestinales, respiratorias y parasitarias que pueden ser transmitibles del perro al ser humano. Destacan en estas enfermedades, **la toxocariosis**, producida por el parásito denominado *Toxocara canis*, **la cual es transmitida por la materia fecal de los perros** y su fase larvaria se encuentra en las heces y puede causar una distensión abdominal leve, problemas gastrointestinales y ceguera, organismo distinto se convierte en un parásito errático, y se traslada a órganos como el hígado, la cámara ocular. En este sentido, también existen estudios sobre sus afectaciones a la masa encefálica especialmente dañino para las niñas y niños.
- IV. La materia fecal de los caninos esparcida en las calles, avenidas, parques y espacios públicos de la Alcaldía no solo representa un foco de infección como ya se ha mencionado; sino que afecta la integración, convivencia, esparcimiento y limpieza de los lugares donde conviven las familias, vecinos, transeúntes; es decir, afecta de manera importante la imagen pública de nuestros espacios.
- V. La legislación mexicana ha buscado regular la temática de protección a los animales, así como las responsabilidades que como dueños de una mascota poseemos, encontrando entre las normas que la regulan la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el tema de salud pública es un tema de relevancia para nuestras autoridades, más aún en este tiempo que se enfrenta una pandemia, donde las principales afectaciones tiene que ver con problemas respiratorios.

SEGUNDO. Que el tema de heces, principalmente, caninas en nuestras calles, la recolección de heces de animales de compañía y la atención de animales que viven en la calle, es un problema que enfrenta la Ciudad de México, pero en forma particular la Magdalena Contreras, y que ha sido visibilizado por vecinas y vecinos del Pueblo de San Jerónimo Aculco – Lídice, Unidad Independencia, los pueblos de San Bernabé y San Nicolás Totolapan; afectando de manera focalizada en la zona de la ciclovía, parques cercanos, y el cual ha ido en incremento con los denominados “Hoteles para perros” y por aquellos que se dedican a pasear a las mascotas sin las medidas higiénicas necesarias.





Cabe aclarar que no se descarta que, la problemática sea extensiva a más puntos de la demarcación, pues el abandono de los animales domésticos y animales que viven en la calle son situaciones visibles en las zonas altas de nuestra demarcación.

TERCERO. La legislación mexicana, en la Ley de Cultura Cívica (artículo 12 fracción III) y la Ley de Protección Animal vigente para la Ciudad de México (artículo 12), es clara y establece las atribuciones que la Alcaldía tiene para a atención a estos temas, entre los que destacan:

- a) La promoción y difusión de la ley para la participación de las personas en el conocimiento, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones;
- b) Promover la tenencia responsable, programas de adopción ya esterilizados y proceder a capturar a los animales abandonados o ferales en la vía pública únicamente bajo denuncia ciudadana, y canalizarlos a las clínicas veterinarias en las demarcaciones territoriales, refugios, asociaciones protectoras legalmente constituidas y registradas en el padrón correspondiente o a las instalaciones gubernamentales para el resguardo de animales;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los sectores social y privado
- d) Establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia. Para la difusión de estas campañas se podrá coordinar con la Agencia y las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad.

CUARTO. La Constitución de la Ciudad de México reconoce en su artículo 13 apartado B, numeral 2, que “Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.”

QUINTO. La Ley Orgánica de Alcaldías en sus artículos 199 y 200 establecen las atribuciones que esta autoridad tiene respecto al tema de Protección Animal, destacando:

“Artículo 199. Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias **implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales;** fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia. De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, **establecerán campañas**





de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.”

SEXTO. En nuestra Alcaldía La Magdalena Contreras, se cuenta con un Centro de Control Canino, el cual está orientado a resolver los problemas que provocan los perros y en menor proporción los gatos, en la vía pública y en domicilios, que ponen en riesgo la salud de la población.

Así también, nuestra Alcaldía en su estructura contempla una Jefatura de Unidad Departamental de Protección Animal, la cual tiene en sus funciones de acuerdo al Manual de Organización:

“(…)

2. Diseñar programas comunitarios de educación y concientización para el cuidado de las mascotas.
3. Brindar servicios veterinarios de alta calidad por medio de la actualización cognoscitiva de los médicos que laboran en la Clínica Veterinaria de la Alcaldía.
4. Supervisar el proceso de diagnóstico, tratamiento y alimentación de los perros en el centro de control, así como la esterilización.
5. Difundir la esterilización y vacunación, educación y concientización; así como promover los derechos de los animales, asegurando la sanidad animal y la salud pública.
6. Realizar brigadas de esterilización semanal ambulante, en todas las colonias para potenciar los resultados, apoyándonos en grupos protectores de animales y en la Secretaría de Salud de la Alcaldía.

(…)

8. Realizar acuerdos de colaboración con Universidades y asociaciones protectoras de animales a fin de fortalecer las políticas y acciones en favor de los animales de la demarcación.

(…)“

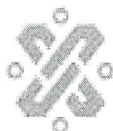
Es por lo antes expuesto, que la Presidencia de la Comisión de Desarrollo y Planeación Urbana; Obra Pública; Servicios Públicos; Espacio Público y Protección al Medio Ambiente, somete a consideración de los integrantes LA INICIATIVA EN CONTRERAS CUIDAMOS Y PROTEGEMOS A NUESTROS CANES:

PRIMERO: Realizar un censo de asociaciones civiles protectoras de animales, hoteles de perros y cuidadores o paseadores de animales en La Magdalena Contreras.

SEGUNDO: Celebrar acuerdos de colaboración con Asociaciones protectoras de animales en La Magdalena Contreras, para la realización de la esterilización de animales.

TERCERO: La realización de campañas de difusión, concientización de derechos y obligaciones de los propietarios de mascotas para el respeto de los derechos de los animales. Así como de la correcta recolección de heces fecales de mascotas.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2018 - 2021



2020
LEONORA VICARIO

CUARTO: Establecimiento y colocación de botes especiales para desechar las heces de animales en espacios públicos y parques de la Alcaldía.

QUINTO: Elaboración de un bando de gobierno que establezca las obligaciones y periodos de esterilización por parte de las autoridades; así como los acuerdos con asociaciones civiles de protección animal que pueden participar en dicho tema; además el bando debe contener reglas básicas para el manejo correcto del desecho de las heces de animales y la participación activa de la comunidad, especialmente de los cuidadores o paseadores y hoteles de perros; y las campañas y difusión de derechos y obligaciones de los ciudadanos contenidas en la Ley de Protección Animal y la Ley de Cultura Cívica vigentes en la Ciudad de México y que corresponde a la demarcación territorial como una atribución realizar.

Se considera que el bando, debe contener como sanción y en relación a la Ley de Cultura Cívica, el trabajo comunitario, relacionado con la concientización y la recolección de heces de animales.

INICIATIVA EN CONTRERAS CUIDAMOS Y PROTEGEMOS A NUESTROS CANES FIRMA de los Integrantes de la Comisión de Desarrollo y Planeación Urbana, Obra Pública, Servicios Públicos, Espacio Público y Protección al Medio Ambiente.

Concejal

Mtro. Erick Augusto Vargas Noria
Presidente de la Comisión

Concejal

Lic. Rubén Aguirre González
Secretario de la Comisión

Concejal

Lic. Teresita Mendoza Rosales

Concejal

Lic. Fernando Nicholson Leos

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Página 5 de 6

Hermenegildo Galeana #30 Colonia La Concepción, C.P. 10830,
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Integrante de la Comisión



LA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2018 - 2021

Integrante de la Comisión



2020
LEONORA VICARIO

Concejal
C. Christian Pineda Barajas
Integrante de la Comisión

Hermenegildo Galeana #30 Colonia La Concepción, C.P. 10830,
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México

Página 6 de 6

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

